



DECRETO N° 2216

CHIGUAYANTE, 19 NOV 2014

**VISTOS:**

Estos antecedentes: Orden de pedido interno N°6616 de Administración Municipal a Unidad de Comunicaciones solicitando la contratación de un servicio de publicidad radial correspondiente a 400 frases de 30 segundos repartidas de lunes a domingo en radio Bio Bio y 400 frases de 30 segundos repartidas de lunes a domingo grabadas en radio Punto Siete, para informar sobre diversas actividades a realizar en la comuna de Chiguayante durante el periodo 2014; Términos de referencia denominado "Servicio de Publicidad radial"; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°109/Adq. de fecha 26.05.2014; Ord. N°134 de fecha 26.05.2014 del Departamento de Comunicaciones solicitando al Sr Alcalde la contratación directa a radio Bio Bio, V° B° del Alcalde (s) de la misma fecha rubricado en ordinario antes indicado; Decreto N° 1070; factura electrónica N°15.944 por 11.704.959 con IVA; Orden de Compra N°2771-418-SE14; OPI N°6616; el artículo 8, letra g) de la Ley de Compras N°19.886, el Artículo 10 núm. 7 letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afecta a otros proveedores, Radioemisora "BIO BIO COMUNICACIONES S.A." R.U.T. N°96.516.560-6; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 1, 3 letra c), 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que es fundamental para la Administración Municipal informar las acciones a ejecutar durante el presente año, a fin que la ciudadanía conozca los distintos programas y actividades municipales, para acceder de manera oportuna a los distintos ámbitos del quehacer municipal.
- 2.- Que el servicio de publicidad fue prestado durante el año, en forma satisfactoria, por Orden de Compra N° 2771-418-SE14 y a objeto de pagar la factura electrónica N°15.944 por \$11.704.959.- (once millones setecientos cuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos) IVA incluido, de la Radioemisora BIO BIO COMUNICACIONES S.A.

**DECRETO:**

- 1°.- Páguese por única vez a Radioemisora BIO BIO COMUNICACIONES S.A. R.U.T. N° 96.516.560-6, el servicio de emisión de frases radiales, cuyo valor asciende a \$11.704.959.- (once millones setecientos cuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos) IVA incluido, según factura electrónica N°15.944 de fecha 09 de Junio de 2014.
- 2°.- Ordénese a la Dirección de Administración y Finanzas adoptar las medidas administrativas para cumplir con el pago de los servicios prestados por la Empresa Radioemisora BIO BIO COMUNICACIONES S.A. y efectúense los trámites necesarios para determinar las responsabilidades correspondientes.

  
SECRETARIA MUNICIPAL  
GLISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
ALCALDE  
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/JWB/MG/RBN/evf.

Distribución:

- Administrador Municipal.
- Secretaria Municipal. ✓
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Comunicaciones.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO... 19 NOV 2014... HORA 15:20  
PROCEDENCIA... Comunicaciones  
FIRMA... VSU

  
MUNICIPALIDAD  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
CHIGUAYANTE